sacado

En la Villa de Mula en veinte y quatro dias del
mes de henero del mill siete cientos y cinco años
los señores D. Rodrigo Bobio(?) Peñalver(?) y Fajardo(?)
de Llamas(?) Alcaldes ordinarios de su Md. Primero de al
D. Pedro Saavedra galtiniega(?) Anselmo(?) de mo
ra y Joseph Pancorbo Regidores y D. Sus(?) de
hira(?) Alguacil mor. todos oficiales de dho con
cejo y la maior parte del estando juntos en su
a juntam. como lo han de uso y costumbre
mandaron se libre y se diga a D. Sus(?) dicho el
Maiordomo de los propios del concejo de esta
villa tenga prompta para el dia dos de febrero
que se celebra la fiesta de la purificacion
de nra. Sra. diez y ocho libras de cera blanca de
a libra y un libro para asistir como asi se hace esta
villa y sus ministros a la procesion que se haze
con lumes y de la costumbre de tiempo inmemo
rial a esta parte = Y dicha cera la pague al
a precio de ocho rs. libra que es el precio que
ordinario que consta traslado de este acuerdo
y recibo se le haran buenos en las quentas que
diere de los mrs. de su cargo asi lo acorda
ron y mandaron y firmaron de [illegible]
mercedes que yo fe doy(?) =

Asimismo dixeron que estandose(?) de dho
[illegible] de la obligacion de esta villa el ce
lebrar la fiesta del glorioso martir
San Blas de quien es patron y para que se pueda